



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1997/94  
4 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 4 a) del programa

COORDINACION DE LAS POLITICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS  
ESPECIALIZADOS Y OTROS ORGANOS DEL SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS: INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA  
DE GENERO EN TODAS LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DEL  
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Resolución 41/6 de la Comisión de la Condición Jurídica  
y Social de la Mujer

A continuación se pone a disposición del Consejo para su examen durante su serie de sesiones de coordinación la resolución 41/6 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, titulada "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas". Esta resolución se presenta tal como figura en el informe completo de la Comisión, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento Nº 7 (E/1997/27) y que el Consejo tendrá ante sí durante su serie de sesiones de carácter general (tema 7 c) del programa).

Resolución 41/6. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas\*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando el compromiso formulado en la Plataforma de Acción de Beijing<sup>o</sup> de lograr la igualdad entre mujeres y hombres,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/203, de 22 de diciembre de 1995 y 51/162, de 12 de diciembre de 1996,

Recordando la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1996, en la que el Consejo decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tuviera una función catalizadora en la integración de una perspectiva de género en las políticas y los programas y determinara las cuestiones cuya coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas era necesario mejorar para ayudar al Consejo a desempeñar sus funciones de coordinación,

Destacando la necesidad de la aplicación cabal del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001,

Habiendo examinado la cuestión de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la declaración que figura en el informe del Secretario General de que las observaciones formuladas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la cuestión de la incorporación de una perspectiva de género constituirían un aporte valioso a la preparación del informe solicitado para su presentación al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones de 1997<sup>1</sup>,

1. Reafirma que el objetivo fundamental de la incorporación de una perspectiva de género es el logro de la igualdad de género, según se declara en la Plataforma de Acción de Beijing;
2. Reafirma también que la incorporación de una perspectiva de género es parte integrante de la potenciación de la mujer y del logro de la igualdad de género;
3. Subraya que la incorporación de una perspectiva de género no excluye la necesidad de leyes, políticas o programas positivos o dedicados concretamente a la mujer ni la creación de centros de coordinación de cuestiones relacionadas con el género, tanto a nivel nacional como dentro del sistema de las Naciones Unidas;
4. Subraya además que la incorporación de una perspectiva de género es un importante medio para lograr la igualdad de género y, por consiguiente, requiere que existan mecanismos nacionales eficaces para el adelanto de la mujer al más

---

\* El examen figura en los párrafos 134 a 136 del capítulo II.

<sup>1</sup> E/CN.6/1997/2, párr. 15.

alto nivel político, procedimientos adecuados en los ministerios y entre ellos, así como el personal necesario, y otras instituciones con el mandato y la capacidad necesarios para ampliar la participación de la mujer;

5. Acoge con beneplácito los informes del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>42</sup> que destacan la importancia de cumplir el compromiso de incorporar una perspectiva de género traduciendo el concepto en medidas prácticas, incluso mediante el esbozo de las etapas en que habría que incorporar la perspectiva de género;

6. Reitera que la responsabilidad en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género comienza a los más altos niveles, y, en este sentido, destaca la importancia del papel de la Asesora Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a la vez que insiste en la necesidad de un examen sistemático de la incorporación de la perspectiva de género a los más altos niveles;

7. Reitera también la necesidad de que se integre plenamente una perspectiva de género en el seguimiento coordinado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

8. Pide al Secretario General que, en el contexto de su examen del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer en 1998, preste atención especial a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, incluida la incorporación de las cuestiones de género;

9. Alienta al Secretario General a que siga prestando pleno apoyo a las actividades realizadas en las Naciones Unidas en materia de coordinación y de políticas con miras a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y a la incorporación de una perspectiva de género a nivel de todo el sistema en todas las actividades de la Organización, teniendo en cuenta los mandatos de los órganos interesados;

10. Hace hincapié en la importancia de la labor del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género relativa a la verificación periódica de los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en las estructuras institucionales, las políticas y la programación;

11. Hace hincapié asimismo en la importancia de incorporar una perspectiva de género en el actual proceso de reestructuración de la Secretaría, y acoge con beneplácito los esfuerzos ya realizados en ese sentido;

12. Exhorta a que se aumente la cooperación entre la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas con miras a incorporar una perspectiva de género en esferas como el mantenimiento de la paz, los asuntos políticos, económicos y sociales, las actividades operacionales para el desarrollo y los asuntos humanitarios;

13. Hace un llamamiento a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que, en la elaboración y ejecución de sus programas y

---

<sup>42</sup> A/51/322 y E/CN.6/1997/2.

en sus actividades de prestación de asistencia, respeten plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

14. Invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en el cumplimiento de su mandato, preste especial atención a la necesidad de realizar esfuerzos de cooperación y coordinación para velar por que la igualdad de todas las mujeres y las niñas respecto de la totalidad de los derechos humanos se integre a las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como a los medios de lograrlo, como se señala en la resolución 40/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>33</sup> y en la resolución 1996/48 de la Comisión de Derechos Humanos<sup>34</sup>, y, en particular, habida cuenta de las esferas de especial preocupación que examinará la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42º período de sesiones, a la necesidad de velar por que los informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, se señalen a la atención de la Comisión a fin de asistirle en su labor relativa a la violencia contra la mujer;

15. Destaca la necesidad de que se aumente la cooperación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otras comisiones orgánicas y organismos de las Naciones Unidas, así como la integración de sus respectivas metas y objetivos, teniendo presentes las 12 esferas de especial preocupación que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing;

16. Encarece el desarrollo ulterior de los vínculos entre organismos y entre secretarías con miras a la incorporación de una perspectiva de género, entre otras cuestiones, como el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la igualdad de género y el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y el Centro de Derechos Humanos, y la necesidad de que este plan sea examinado en todas sus partes por la Comisión de Derechos Humanos;

17. Destaca también la necesidad de que se tomen medidas para integrar una perspectiva de género en las actividades y programas de derechos humanos, teniendo en cuenta las directrices que figuran en el informe de la Reunión del Grupo de Expertos sobre esta cuestión<sup>35</sup>, incluida la presentación de informes en relación con los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos;

18. Señala la necesidad de tomar debidamente en cuenta los derechos humanos de las mujeres y las niñas al efectuar los preparativos del examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena<sup>36</sup> y la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Declaración de Derechos Humanos<sup>37</sup> y, a ese efecto, pide que se invite al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, a otros relatores y grupos de trabajo pertinentes y a expertos de órganos creados en

---

<sup>33</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 6 (E/1996/26), cap. I, secc. C.2.

<sup>34</sup> Ibid., Suplemento No. 3 (E/1996/23), cap. II, secc. A.

<sup>35</sup> E/CN.4/1996/105, anexo.

<sup>36</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

virtud de tratados, para que participen en el debate sobre las esferas de especial preocupación concernientes a los derechos humanos de la mujer y a la niña que tendrá lugar durante el 42° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

19. Acoye con beneplácito la nota del Secretario General relativa a las conclusiones convenidas 1996/1 aprobadas por el Consejo Económico y Social, sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza<sup>47</sup>, y, en particular, su hincapié en la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, a todos los niveles;

20. Exhorta al Consejo Económico y Social a que, en su serie de sesiones de coordinación, evalúe las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar las recomendaciones que figuran en sus conclusiones convenidas 1996/1 respecto de la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, incluido el uso de datos desglosados por sexo, el examen de indicadores estadísticos, el análisis, la vigilancia y la evaluación de su repercusión desde el punto de vista del género, y la capacitación en que se tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género, y presente recomendaciones sobre medidas ulteriores destinadas a lograr un enfoque común a nivel de todo el sistema para la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, incluidas las de los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas;

21. Pone de relieve el papel decisivo del sistema de coordinadores residentes en lo tocante a incorporar perspectivas de género en los programas por países de los organismos operacionales de las Naciones Unidas;

22. Pide al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que señale sus experiencias en materia de programas por países a la atención de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a fortalecer la perspectiva de género de los programas de desarrollo en los países en desarrollo y aumentar su sinergia con otras organizaciones de las Naciones Unidas;

23. Pide al Secretario General que, en el informe que ha de presentar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42° período de sesiones sobre las cuestiones temáticas de la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, los derechos humanos de las mujeres y la niña, indique en especial la plena participación de la mujer en todos los aspectos de los programas de asistencia humanitaria, incluso en su diseño, gestión, ejecución, supervisión y evaluación, sobre la base de los informes de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas relativos a la asistencia humanitaria y de otros informes pertinentes;

24. Recalca la importancia de incorporar una perspectiva de género en cada uno de los programas del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 aprobado por la Asamblea General<sup>48</sup>, y exhorta al Comité del Programa y de la

---

<sup>47</sup> E/CN.6/1997/6.

<sup>48</sup> Resolución 51/219 de la Asamblea General.

Coordinación a que considere esta cuestión cuando efectúe el examen del plan de mediano plazo;

25. Subraya que la aplicación de la Plataforma de Acción requiere la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, y al respecto toma nota con reconocimiento de la conclusión del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género de que la responsabilidad de incorporar una perspectiva de género en todas las esferas normativas y programáticas y en la toma de decisiones incumbía al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y a todo su personal;

26. Insta al Consejo Económico y Social a que, en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones de 1997, formule recomendaciones concretas en relación con la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas y que, a ese efecto:

a) Evalúe los logros alcanzados y los obstáculos encontrados en la incorporación de una perspectiva de género a nivel intergubernamental, incluidos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las comisiones regionales y las comisiones orgánicas, y en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Secretaría, los organismos especializados y todas las actividades operacionales, incluso a nivel de las oficinas exteriores, y formule recomendaciones concretas al respecto;

b) Aliente la elaboración de metodologías y mecanismos prácticos para la incorporación de una perspectiva de género y para la supervisión periódica de los progresos realizados en ese sentido, sobre todo en los niveles superiores mediante, entre otras cosas, indicadores de la actuación profesional y evaluación de ésta, mecanismos de rendición de cuentas, análisis de los efectos y selección de las mejores prácticas;

c) Destaque la importancia de seguir desarrollando y mejorando la capacitación sobre cuestiones relacionadas con el género, entre otras cosas mediante la evaluación de los métodos docentes, a fin de fortalecer los conocimientos especializados en cuestiones relacionadas con el género;

d) Destaque la necesidad de aprovechar la gran experiencia y los servicios de expertos con que cuentan la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y otras dependencias y centros de coordinación en cuestiones relacionadas con el género para prestar asesoramiento, y aliente los esfuerzos encaminados a establecer y desarrollar la cooperación y los vínculos entre esas dependencias y otras entidades del sistema, incluso dentro del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, a fin de ampliar la responsabilidad en lo que respecta a la incorporación de las cuestiones de género;

e) Haga hincapié en la importancia de lograr un equilibrio de género y en la necesidad de que se apliquen las recomendaciones y los objetivos ya establecidos para aumentar el acceso de la mujer a los niveles superiores de la adopción de decisiones en el sistema de las Naciones Unidas, incluso en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las

Naciones Unidas, como elemento fundamental de la incorporación de una perspectiva de género;

f) Destaque la importancia de trabajar con las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres, y de establecer asociaciones con miras a crear una capacidad que permita alcanzar progresos en la incorporación de la perspectiva de género;

g) Exhorte a los departamentos y organismos de las Naciones Unidas a que, en el contexto de la preparación del presupuesto por programas para el período 1998-1999 y de las decisiones relativas al presupuesto en general, tengan plenamente en cuenta la necesidad de aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y de incorporar una perspectiva de género en sus programas, en consonancia con las recomendaciones de la Plataforma, y a determinar con claridad las actividades necesarias para lograr ese objetivo;

h) Pida que se proporcionen recursos financieros y humanos suficientes, incluso recursos para la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a fin de que desempeñen todas las funciones previstas en la Plataforma de Acción de Beijing;

27. Destaca que la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas es un proceso constante que requiere evaluación periódica y dedicación al más alto nivel, y, en este contexto, destaca además la necesidad de que se realice en todo el sistema de las Naciones Unidas un seguimiento eficaz de las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de coordinación;

28. Insta al Consejo Económico y Social a que incorpore concretamente una perspectiva de género en sus deliberaciones sobre cuestiones económicas y sociales, incluso en la serie de sesiones de alto nivel;

29. Pide a los gobiernos que, cuando presenten sus informes sobre los planes de acción nacionales para la aplicación de los compromisos contraídos con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing, lo cual deberán hacer a más tardar el 30 de mayo de 1997, incluyan información sobre los progresos efectuados en la incorporación de una perspectiva de género como aporte a la preparación del informe de síntesis que ha de presentar el Secretario General en 1998;

30. Pide al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución.